

Impactos del TLC entre Perú y la UE



PowerShift

AMÉRICA LATINA
**MEJOR
SIN TLC**

 **redGE**
GLOBALIZACIÓN CON EQUIDAD

Impactos del TLC entre Perú y la UE

Ilustraciones de



COLECTIVO AUDIOVISUAL

PowerShift



PowerShift



Impactos del TLC entre Perú y la UE

Mucho ruido, pocas nueces.

Acuerdo comercial Unión Europea y Perú.

ACUERDO COMERCIAL UNIÓN EUROPEA Y PERÚ. MUCHO RUIDO, POCAS NUECES¹

A MANERA DE INTRODUCCIÓN

La apertura de la política comercial data de algunas décadas. En el Perú, antes de los Tratados de Libre Comercio (TLC), se habían suscrito los Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) que ya iban definiendo la apertura comercial. Pero son los TLC los que terminan blindando esta política, cambiando por completo la configuración del comercio en el mundo.

En ese marco, en septiembre de 2007 se iniciaron las negociaciones de un Acuerdo de Asociación entre los países de la Comunidad Andina y la Unión Europea (AdA CAN-UE), lo que suponía un gran desafío por los consensos a los que ambos bloques de países debían de llegar a pesar de sus diferencias. Este AdA estaba basado en tres pilares: diálogo político, cooperación y comercio. El diálogo político estaba basado en el respeto y la promoción de la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos y con el objetivo que sirva de instrumento para la lucha contra la pobreza. El segundo pilar, el de cooperación, estaba orientado a profundizar el proceso de integración regional, fortaleciendo las capacidades de ejecución y aprovechamiento de los beneficios del AdA para contribuir al desarrollo económico, social y político de los estados y de la región en su conjunto. Y en el pilar comercial, se centraba en el flujo del comercio y donde estaban los grandes retos, para que no sea este pilar el que se imponga.

La negociación del AdA CAN-UE al ser una negociación entre bloques, los obligó a buscar acuerdos en medio de sus diferencias y construir posiciones y planteamientos comunes. Pero no fue fácil, hubo muchas diferencias, constantes tensiones; evidenciando una incapacidad de alcanzar un consenso para negociar como un bloque con Unión Europea. En estos diálogos existían dos posiciones, en el bloque de la CAN, la posición de Bolivia y Ecuador estaba enfocada en el principio del Trato Especial y Diferenciado (TED) no solo por el gran costo que constituiría una apertura comercial, sino por los niveles de desarrollo de los países andinos frente a la Unión Europea. En cambio, Perú y Colombia apostaban firmemente por una total apertura de los mercados, recordemos que estos dos países ya habían firmado un TLC con Estados Unidos y con ello ya los tenían abiertos.

Por ello, en setiembre de 2008 se da un giro total en las negociaciones, cuando Colombia y Perú deciden inconsulta y unilateralmente abandonar la negociación en bloque para optar por una negociación por separado². Así en febrero de 2009, en Bogotá-Colombia se retoman las negociaciones con la Unión Europea, pero ahora con un nuevo formato. Se pasó de la negociación de un Acuerdo de Asociación a un Acuerdo Comercial Multipartes que implicó abandonar los pilares de Diálogo Político y Cooperación, dejando de lado varios temas que se habían considerado al inicio de las negociaciones e importantes para nuestros países de la región, sobre todo por el marco de derechos humanos.

Durante las negociaciones del AdA y luego del Acuerdo Comercial (AC), la Unión Europea planteaba que su política comercial de la UE hacia los países en vías de desarrollo apuntaba a asegurar que la expansión de los lazos comerciales se dé bajo un marco coherente e inclusivo, permitiendo que las contrapartes puedan beneficiarse no sólo en términos económicos sino también en términos políticos y sociales. Mientras que el gobierno peruano se enfocaba en el plano meramente comercial, señalando permanentemente lo provechoso de esta firma porque se fortalecería el intercambio comercial, abriendo un mercado de grandes oportunidades

¹ Reporte elaborado por Ana Romero Cano, Coordinadora Ejecutiva de la Red Peruana por una Globalización con Equidad-RedGE por encargo de PowerShift e.V.

² Perú y Colombia dan por concluida negociación entre la CAN UE. Portal bilaterals.org, 17 de diciembre de 2008. En: https://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=13209H&lang=en

que garantizarían el acceso permanente y preferencial de los productos peruanos y fortalecería la competitividad de nuestras empresas³.

Fueron nueve rondas de negociación que incluyeron diversos temas: acceso a mercados; reglas de origen; asuntos aduaneros y facilitación del comercio; obstáculos técnicos al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; defensa comercial; servicios, establecimiento y movimiento de capitales; compras públicas; propiedad intelectual; competencia; solución de diferencias, asuntos horizontales e institucionales; comercio y desarrollo sostenible y asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades.

Las negociaciones terminaron el 28 de febrero de 2010⁴ y el Acuerdo Comercial se suscribió el 26 de junio de 2012. En el caso peruano fue ratificado por el Congreso de la República de forma unánime, la noche del 12 de diciembre de 2012, en medio de un debate pobre y sin reconocer las preocupaciones que les había hecho llegar la sociedad civil. Esta aprobación se realizó al día siguiente de la del parlamento europeo con 486 votos a favor, 147 en contra y 41 abstenciones. Finalmente, el Acuerdo Comercial entró en vigencia el 1° de marzo de 2013. De esa fecha hasta hoy diferentes organizaciones de la sociedad civil entre organizaciones no gubernamentales, sindicatos, centrales sindicales, entre otros; continúan haciendo el seguimiento y análisis del acuerdo con la UE; y año tras año han manifestado su preocupación en la implementación de este AC.

COMERCIO DEL PERÚ CON UNIÓN EUROPEA

Según Alarco y Castillo⁵, durante el 2013 y 2017⁶ podemos hablar de una balanza comercial positiva, aunque la tendencia no es favorable, nos señala que entre 2005 y 2010 se duplicaron tanto las exportaciones como las importaciones hacia y desde la Unión Europea, alcanzando su nivel máximo en 2014, con menores niveles en los años 2015 y 2016. El nivel máximo de exportaciones hacia la Unión Europea fue en 2013, siendo del 2014 al 2017 menores. El TLC con la Unión Europea solo ha promovido un incremento marginal, las exportaciones peruanas fueron equivalentes al 0.15% de las importaciones de la UE, mientras que en 2010 eran 0.13%.

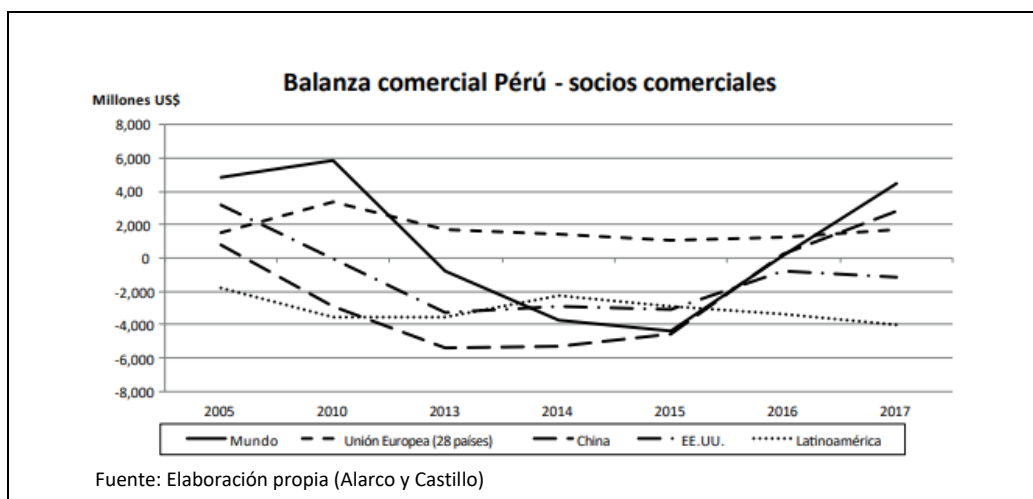
Balanza comercial Nacional y respecto de principales bloques comerciales (1995-2017)

³ Comisión de Comercio Exterior del Congreso aprueba TLC con la Unión Europea. Diario La República, 03 de diciembre de 2012. En: <https://andina.pe/agencia/noticia-comision-comercio-exterior-del-congreso-aprueba-tlc-union-europea-438406.aspx>

⁴ Cabe mencionar que en junio de 2009, antes que se firmara el acuerdo, se publicó un estudio que consistía en una Evaluación del Impacto sobre la sostenibilidad del comercio entre la UE y los Países Andinos, encargado por la Comisión Europea al Centro de Investigación y Política Económica Development Solutions de la Universidad de Manchester; donde se resaltaron los impactos positivos de la liberalización del comercio, aunque también se señaló que en el caso peruano las ganancias serían relativas y parciales, con cierta ganancia poco significativa. Los posibles impactos negativos no fueron contabilizados adecuadamente.

⁵ Alarco, Germán y César Castillo. Análisis y propuestas sobre el TLC de Perú con la Unión Europea ¿Dónde estamos cinco años después y hacia dónde vamos? En: ¿Qué pasó a cinco años del TLC entre Perú y la Unión Europea? Alarco, Castillo, Fernández Maldonado y Romero. Lima, 2018.

⁶ Solo tenemos información hasta ese año. Desde RedGE tenemos programado para este año actualizar la información.



Asimismo, el Estudio de aprovechamiento del TLC elaborado por el MINCETUR⁷, muestra que, durante los ocho años de vigencia del acuerdo, el valor de las exportaciones peruanas a UE cayó a un promedio anual de -5,4%. Los envíos de productos tradicionales cayeron en -11,6%, mientras que los no tradicionales crecieron en 5,0%. En este periodo, las exportaciones a la Unión Europea acumularon un total de US\$ 49 383 millones, de los cuales el 43,5% corresponde a envíos no tradicionales. Sin embargo, en el 8° año de vigencia, el valor de las exportaciones no tradicionales cayó en -12,5%, representando el 55,7% del total exportado⁸.

Y sobre la supervivencia de los nuevos productos y las empresas exportadoras a lo largo de los ocho años de entrada en vigencia el AC, podemos decir que no ha sido muy positiva. La supervivencia de nuevos productos exportados, de los 193 nuevos productos exportados a la Unión Europea en el 1° año, 9 se siguieron exportando hasta el 8° año de vigencia. De los 178 nuevos productos exportados en el 2° año, 13 se siguieron exportando hasta el 8° año de vigencia. De los 161 nuevos productos exportados en el 3° año, 7 se siguieron exportando hasta el 8° año de vigencia. De los 149 nuevos productos exportados en el 4° año, 4 se siguieron exportando hasta el 8° año de vigencia. De los 132 nuevos productos exportados en el 5° año, 8 se siguieron exportando hasta el 8° año de vigencia. De los 107 nuevos productos exportados en el 6° año, 6 se siguieron exportando hasta el 8° año de vigencia. De los 96 nuevos productos exportados en el 7° año, 15 se siguieron exportando hasta el 8° año de vigencia.

Finalmente, este estudio detalla, en cuanto a la supervivencia de nuevas empresas exportadoras, de las 578 nuevas empresas registradas en el primer año, sólo 47 siguieron exportando durante los ocho años del TLC. De las 563 nuevas empresas registradas en el segundo año, sólo 62 siguieron exportando durante los ocho años de vigencia. De las 606 nuevas empresas registradas en el tercer año, sólo 70 siguieron exportando durante los ocho años de vigencia. De las 498 nuevas empresas exportadoras registradas en el cuarto año, sólo 76 siguieron exportando durante los ocho años del TLC. De las 510 nuevas empresas exportadoras registradas en el quinto año, sólo 115 siguieron exportando durante los ocho años del TLC. De las 499 nuevas empresas exportadoras registradas en el sexto año, sólo 117 siguieron exportando durante los ocho años de vigencia. De las 513 nuevas empresas exportadoras registradas en el séptimo año, sólo 207 siguieron exportando durante los ocho años del TLC con la Unión Europea.

LA AGRICULTURA FAMILIAR: AMPLIANDO LAS BRECHAS

⁷ Estudio de aprovechamiento del TLC Perú-Unión Europea. Año 8º de vigencia del TLC. Dirección General de Investigación y Estudios sobre Comercio Exterior, Dirección de estudios económicos. Abril, 2021. Ver en:

http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Union_Europea/Documentos/EA_PeruUE_8periodo.pdf

⁸ Ver Anexo 1: Exportaciones Perú Unión Europea según tipo y sector a ocho años de vigencia del TLC Perú-Unión Europea

En el Perú, la agricultura familiar tiene un gran peso, con 1.8 millones de agricultores que básicamente producen para el mercado interno; lamentablemente en condiciones adversas y con una política pública que prioriza las exportaciones de grandes empresas. Por ello, no es difícil deducir inmediatamente que los acuerdos comerciales han servido para reforzar y profundizar las brechas al interior de la agricultura peruana.

Cuando se negoció el AC, los sectores empresariales peruanos respaldaron la propuesta, sobre todo el sector agroexportador por los beneficios que ya se proyectaban, sin embargo, los gremios agrarios más ligados a la agricultura familiar tuvieron una posición crítica enfatizando que se negociaba en condiciones de desventaja, ya que sólo se negociaba la liberación comercial, pero no se incluía en la agenda políticas internas de apoyo y subsidios a la agricultura.

En cuanto los problemas principales en el comercio con la UE en lo referido a los productos de la agricultura familiar importados desde la UE, Zegarra⁹ nos indica que éstos se enfocan en tres productos: papa preparada, leche en polvo y quesos. En el caso de la papa preparada, se observa un incremento importante en la cantidad importada (40%) entre 2014 y 2019, acompañada también de una caída fuerte en los precios (-20%). Lo que configura un escenario de daño potencial en los precios del producto interno competidor (papa utilizada para freír), que es producido por la agricultura familiar en el país.

Asimismo, señala que los otros dos productos en los que se observa daño potencial importante son lácteos: leche en polvo y quesos. En este caso, la importación de estos productos desde la UE en el contexto del AC se ha visto favorecido por la existencia de contingentes arancelarios relativamente altos (por ejemplo, en quesos), así como por la eliminación de la franja de precios (en ambos) en un contexto de arancel cero NMF. En leche en polvo, la UE ocupa el tercer lugar como país de origen de importaciones, mientras Nueva Zelanda y Estados Unidos son los exportadores más importantes. En el caso de quesos, la UE es el principal exportador al Perú. En este contexto, la situación de los productores de la agricultura familiar de estos productos es vulnerable a las exportaciones de la UE, y esto se puede ver con el aumento de la cantidad importada entre 2014 y 2019 (9% en leche en polvo y 220% en quesos), y la fuerte caída en precios de importación (-49% en leche en polvo y -48% en quesos).

En cuanto a los productos exportados a la UE, Zegarra nos indica que dos tienen una situación favorable: maíz dulce y banano, y tres adversa: quinua, café y cacao. La UE es el segundo destino del maíz dulce de Perú, y el TLC genera cierta ventaja arancelaria al tener un arancel de 9% versus 14% para NMF. Igualmente, se tiene un contingente de 700 tm bajo el cual las exportaciones peruanas no están sujetas a derechos arancelarios. Se observa un importante aumento en la cantidad exportada entre 2014 y 2019 (68%), con una ligera caída en precios (-3.8%).

Finalmente, nos señala que existen otros productos como la quinua, café y cacao enfrentan una situación adversa, no precisamente por el AC (el que en realidad no genera ventajas comerciales a los exportadores peruanos), sino por la fuerte caída en precios que se observa entre 2014 y 2019. En quinua fue de -51%, en café de -34% y en cacao de -24%. Esto en un contexto en el que las exportaciones de quinua aumentaron en 100% y las de café en 19% entre 2014 y 2019. De otro lado, en cacao la cantidad exportada cayó entre ambos años en 40%, con lo que este último producto también ha ingresado a una etapa de crisis en las exportaciones al principal mercado que en este caso es la UE.

AGROEXPORTACIÓN: ¿EL SECTOR GANADOR?

Por años, uno de los sectores que más se ha beneficiado con la firma del AC con la Unión Europea ha sido el agroexportador, dado que el gobierno peruano viene priorizando el crecimiento de este sector, donde, sin embargo, los beneficios no se reflejan en mejoras de condiciones de los peruanos y peruanas.

⁹ Zegarra, Eduardo. El Tratado de Libre Comercio Perú-Unión Europea y su impacto socio económico en la agricultura familiar. CONVEAGRO, 2020.

Aunque el modelo agroexportador peruano ha tenido una dinámica importante en términos comerciales, enfrenta también algunos problemas. A nivel regional, el crecimiento agroexportador se ha concentrado casi exclusivamente en la costa. Por otro lado, el uso del agua es un gran problema. A pesar de que el Perú es uno de los países sudamericanos que presenta un mayor estrés hídrico, es también uno de los principales exportadores, lo que ocasiona una aguda crisis hídrica para las comunidades locales. Donde con frecuencia son las mujeres las que resultan afectadas por los impactos del uso a gran escala del agua por parte de las empresas, en la medida en que ellas son responsables de recolectar agua para actividades domésticas como limpieza y lavado de ropa.

El espárrago, producto estrella

En el valle de Ica se puede producir espárragos durante todo el año debido a sus temperaturas cálidas y casi total ausencia de lluvias, lo que evita que la planta entre en estado de hibernación. En el Perú, el espárrago rinde en promedio 11,4 toneladas por hectárea al año (uno de los mejores rendimientos en el mundo). Este cultivo no es oriundo del Perú, sino que fue introducido en la década de 1950 como cultivo para la exportación. La población local raramente lo consume: 99% de los espárragos producidos en el país se destinan a la exportación. Los principales mercados de destino son los países europeos (25%) y los Estados Unidos (70%). Con el impulso de una creciente demanda internacional, el espárrago se convirtió rápidamente en uno de los cultivos más importantes para la exportación. La producción de espárragos suma un 25% de las exportaciones agrícolas totales del país y juega un papel importante en la economía nacional y en el mercado laboral correspondiente.

HASTA LA ÚLTIMA GOTA Impactos del sector agroexportador sobre el agua y los derechos humanos en Ica, Perú: la responsabilidad de los compradores
Reporte N° 92

Fernández-Maldonado¹⁰ señala que un cuestionamiento fuerte al modelo agroexportador está relacionado con la calidad del empleo generado. Donde los contratos son mayoritariamente de carácter temporal y en condiciones de precariedad laboral. La mayoría de los contratos en el sector de la agroexportación son a plazo fijo o temporales. Esta situación conlleva serias limitaciones para el ejercicio de la libertad sindical y de la negociación colectiva, tal como ha sido puesto en evidencia a través de las denuncias contra el gobierno peruano.

Por otro lado, la acción de vigilancia e incidencia para el adecuado cumplimiento de los derechos laborales en el contexto de las exportaciones constituye un factor relevante para generar mecanismos concretos de redistribución de los beneficios de los sectores ganadores con los TLC.

Una aproximación al rol de la sociedad civil peruana en el seguimiento del acuerdo

Durante años, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea ha sido el único tratado que ha firmado el Perú que tiene un mecanismo de consulta y de diálogo con la sociedad civil¹¹, el cual se encuentra en el artículo 281¹² del Título IX. Aunque siempre la sociedad civil ha valorado positivamente esta inclusión, lo cierto es que un artículo por sí solo no garantiza una participación efectiva, ni un diálogo real.

En el acuerdo, se permiten dos formas de participación de sociedad civil, y desde ahí ya podemos identificar las trabas para la participación. Una permite la conformación de un grupo ad hoc, el Domestic Advisory Group (DAG por sus siglas en inglés) y que es el mecanismo que todas las partes del acuerdo tienen; y la segunda, por la que optó el Perú, el diálogo a partir de los mecanismos nacionales de participación existentes¹³; y que se refiere a los espacios ya conformados en cada país y que no han sido constituidos para el seguimiento del

¹⁰ Fernández-Maldonado, Enrique. COMERCIO JUSTO Estudio de Impactos del Tratado de Libre Comercio entre la UE y Perú en la Agricultura. Lima, junio 2020.

¹¹ Hoy podemos decir que son dos los acuerdos que gozan de este mecanismo, puesto que Reino Unido también lo ha contemplado en el AC que entró en vigencia el 01 de enero de 2021.

¹² “Cada Parte consultará a los comités o grupos nacionales en materia laboral y ambiental o de desarrollo sostenible, o los crearán cuando no existan. Estos comités o grupos podrán presentar opiniones y hacer recomendaciones sobre la aplicación de este Título, inclusive por iniciativa propia, a través de los respectivos canales internos de las Partes. Los procedimientos para la conformación y consulta de los comités o grupos, que tendrán una representación equilibrada de organizaciones representativas en las áreas arriba mencionadas, serán conformes a la legislación interna”.

¹³ Ver Anexo 2: Lista de mecanismos nacionales existentes

acuerdo exclusivamente. Estos mecanismos por sus propias características restringen la participación real de algunos sectores de sociedad civil en algunos casos y en otros la excluyen; son dirigidos por el gobierno, y además son espacios con poco margen para discutir realmente los contenidos del el Título IX y en algunos casos por contar con una institucionalidad muy débil. A lo largo de todos estos años de implementación del acuerdo han sido escasos los espacios donde se ha incluido el tema comercial y como máximo lo que se ha realizado son exposiciones sobre los acuerdos comerciales en general.

Es por esta ausencia de diálogo en estos espacios y la falta de respuesta de las comunicaciones enviadas por sociedad civil con las preocupaciones en la implementación al Ministerio de Comercio y Turismo (MINCETUR), el ente encargado del monitoreo del acuerdo, es que en octubre de 2017, 14 organizaciones de la sociedad civil europeas con el respaldo de 27 peruanas¹⁴ presentaron ante el punto de contacto en Bruselas, la Queja contra el gobierno peruano por el incumplimiento del Título IX sobre comercio y desarrollo sostenible del Acuerdo Comercial con la Unión Europea¹⁵.

Esta queja tiene como base el artículo 277 del AC en la se establece que “Ninguna Parte incentivará el comercio o la inversión mediante la reducción de los niveles de protección contemplados en su legislación ambiental y laboral. En consecuencia, ninguna Parte dejará de aplicar, ni dejará sin efecto de algún modo su legislación ambiental y laboral de forma tal que reduzca la protección otorgada en dichas leyes, para incentivar el comercio o la inversión”.

Es así, que esta reclamación contiene una serie de casos en los sectores de textiles y las confecciones, así como de agricultura, minería, petróleo y el gas, donde se evidencia como el Estado posibilita la vulneración de los derechos laborales y ambientales como consecuencia de la falta de previsión normativa o institucionalidad adecuada para garantizar su cumplimiento, también muestra los retrocesos normativos que se han producido en lo referido a las normas de protección laboral y ambiental en el Perú¹⁶.

En el plano laboral¹⁷, se presentan una serie de casos en el sector textil, de las empresas Topy Top S.A., Hilandería de Algodón Peruano S.A., Creditex S.A.A. y Aris Industrial S.A., en los que se registra las reiteradas prácticas antisindicales en que incurrir estas empresas, referidas al uso fraudulento de los regímenes especiales que establecen un estándar reducido de derechos laborales, así como el abuso de la contratación temporal como herramienta para minimizar, cuando no disciplinar a los actores sindicales en su relación con las empresas referidas. Lo mismo para el caso de las empresas agroindustriales, donde se registran sistemáticas vulneraciones al fuero sindical, discriminación y prácticas antisindicales, además del incumplimiento de normas básicas en materia de protección de la seguridad y salud en el trabajo. La reclamación incluye los casos de las empresas Camposol, Empresa Sociedad Agrícola Virú S.A. y el Grupo Palmas, donde se comprobó mediante inspecciones laborales la implementación de prácticas antisindicales expresadas en el otorgamiento de bonificaciones salariales mayores a los trabajadores no sindicalizados, la criminalización judicial de dirigentes sindicales, el despido de personal sindicalizado y sus líderes, el incumplimiento de sentencias judiciales y sanciones administrativas, así como diversos casos de accidentes fatales y enfermedades ocupacionales como consecuencia de la inaplicación de la legislación sobre seguridad y salud ocupacional. También se incluye el caso de la empresa china Shougang, que tiene varias denuncias relacionadas con el incumplimiento y afectación de derechos laborales fundamentales.

¹⁴ Ver Anexo 3: Lista de organizaciones que presentan la queja

¹⁵ La Queja contra el gobierno peruano por el incumplimiento del Título IX sobre Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial con la Unión Europea se encuentra disponible en: <http://www.redge.org.pe/node/2277>

¹⁶ Ver resumen ejecutivo de la queja

¹⁷ En la parte laboral, la queja se basa en el artículo 269 del AC, “Cada Parte se compromete con la promoción y aplicación efectiva en sus leyes y prácticas en todo su territorio de las normas fundamentales de trabajo reconocidas a nivel internacional, tal como se encuentran contenidas en los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (...)”. Estos Convenios hacen referencia a: (i) la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a negociación colectiva; (ii) la eliminación de toda forma de trabajo forzoso; (iii) la abolición del trabajo infantil; y, (iv) la eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.

En el plano ambiental¹⁸, se muestra la flexibilización ambiental que hemos venido atravesando por años, justificado por la promoción de inversiones en sectores estratégicos para la economía peruana. Estas reformas modificaron los procedimientos referidos a la certificación ambiental, el respeto del derecho a la consulta previa a las poblaciones originarias, el cuidado en el uso de los recursos hídricos y el acceso de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios, entre otros.

EL mes siguiente a la presentación de la queja, en noviembre de 2017, se conforma el Grupo Consultivo Interno (GCI)¹⁹, que es la formalización de un grupo que era el interlocutor con los otros países o estados miembro del acuerdo. Este grupo de sociedad civil “auto-constituido”, no es reconocido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) ni por los gremios empresariales. Este espacio es para el análisis y evidencias para expresar las preocupaciones desde sociedad civil a las autoridades peruanas. El grupo consultivo de Perú como el de Colombia y Ecuador y UE, han venido participando en las diferentes reuniones anuales, coordinando y articulando; sin embargo 8 años después, vale la pena evaluar si todo el esfuerzo emprendido en todos esos años ha servido para algo.

A partir de la conformación del GCI que el seguimiento se hace desde ese grupo. Cabe mencionar que la queja significó un cambio radical en el relacionamiento de la sociedad civil con las autoridades en el Perú. Primero, porque la articulación entre los diferentes actores cambió. El gobierno peruano empezó a contestar las comunicaciones enviadas por los diferentes actores de la sociedad civil. Sin embargo, esto hasta el momento no ha significado un diálogo real.

La queja activó una serie de acciones que involucraron a los diferentes actores, misiones, reuniones. Desde la Sociedad civil peruana se reconocen los esfuerzos de la Misión de la Comisión Europea para analizar la Queja y promover el diálogo. Es así que llega la primera respuesta de la Comisionada Malmstrom, en julio de 2018²⁰:

...“no tenemos una indicación clara de la composición de estos grupos, la frecuencia de sus reuniones o, de hecho, si han discutido la implementación de este Título. Mis servicios señalaron este problema a las autoridades peruanas en muchas ocasiones, incluso durante la última reunión de Sub comités sobre Comercio y Desarrollo sostenible y Comité de Comercio en noviembre de 2017 en Lima. (...) Los grupos de la sociedad civil de la UE no tienen una contraparte clara en el lado peruano. Esto obstaculiza un diálogo efectivo entre ambos grupos domésticos sobre los asuntos del TDS, como se prevé en el Título de Comercio y Desarrollo Sostenible”.

Sin embargo, en marzo de 2019, luego de 17 meses, llega la segunda respuesta²¹, la que se da luego de toda la investigación e intercambios con la Comisión Europea, la que dista mucho de la recibida en 2018. Una carta escueta, sin mayor análisis ni recomendaciones sobre los planteamientos y los descargos realizados por el Gobierno peruano. La carta de respuesta no compromete al Gobierno peruano a nada en términos efectivos, no incorpora los resultados de las visitas de las misiones, ni las reuniones con sociedad civil. Ciertamente, existe una diferencia muy grande entre ésta y la carta enviada por la Comisionada Malmström en el 2018.

“A la luz de nuestro análisis de los temas de preocupación (incluidos en su presentación), creemos que el entendimiento que alcanzamos con las autoridades peruanas en diciembre de 2018 es un buen camino para mejorar la implementación del Capítulo de TSD del Acuerdo Comercial y reconocemos que necesita continuar

¹⁸ la queja se sustenta en el artículo 268 del Título IX del AC, cada Estado parte tiene “el derecho soberano a establecer sus políticas y prioridades nacionales sobre el desarrollo sostenible y sus propios niveles de protección ambiental y laboral, de conformidad con las normas y acuerdos reconocidos internacionalmente que se mencionan en los artículos 269 y 270, y a adoptar o modificar en consecuencia sus leyes, regulaciones y políticas pertinentes, cada Parte procurará asegurar que sus leyes y políticas pertinentes contemplen e incentiven altos niveles de protección ambiental y laboral.”

¹⁹ Anexo 5: Miembros del GCI.

²⁰ http://www.redge.org.pe/sites/default/files/Carta_de_la_Comision_Europea_Julio_2018.pdf

²¹ http://www.redge.org.pe/sites/default/files/Ares%282019%292108453_Tuininga.pdf

y tomar pasos progresivos para dirigirlo de manera efectiva. Juntos, identificamos las iniciativas de política relevantes ya implementadas, que se deben mejorar en su totalidad y sobre las cuales Perú acordó construir para lograr mejoras concretas en el terreno”.

Lo cierto es que el Acuerdo Comercial con Unión Europea no tiene un mecanismo claro para atender estas quejas y tampoco una obligación para que esto se traduzca en un Plan de Acción, con metas y un cronograma de trabajo que viabilice el cumplimiento de los estándares comprometidos en el Acuerdo, como lo propuso inicialmente Malmström y fue negado inmediatamente por el gobierno peruano por no ser parte del AC.

4) Conclusión – Qué consecuencias tuvo el acuerdo para el país? Se cumplieron las promesas?

Nadie niega la necesidad del comercio. Sin embargo, la política comercial tal y como la vienen desarrollando nuestros países, es una política de espaldas a los ciudadanos y ciudadanas donde los derechos de la gran empresa están por encima de los derechos de nuestras poblaciones. Por el lado comercial, no vienen teniendo gran impacto, en el caso peruano tanto las exportaciones como las importaciones no han crecido de manera continua, y hasta han decrecido en los últimos años. Si bien es cierto que, a diferencia de los TLC con EE.UU. y China, el firmado con Unión Europea muestra una balanza comercial positiva a favor del Perú, pero que no ha sido constante a lo largo de todos años del acuerdo.

Un impacto que para muchos es positivo, sobre todo para el gobierno peruano, es el crecimiento de las exportaciones no tradicionales, en particular las de bienes del sector agropecuario, sin embargo, preocupa enormemente como este crecimiento no ha ido de la mano con el cumplimiento de los derechos laborales de las personas involucradas en este sector, por el contrario, la desprotección del gobierno flexibilizando las normas son continuas. Por otra parte, las exportaciones tradicionales se han reducido a la par que se reduce su procesamiento. Así como la diversificación de productos es pequeña.

A ello debemos sumarle la desmesurada flexibilización de la normativa ambiental que ya viene teniendo impactos en nuestro país, normas que modificaron la gestión ambiental y debilitaron la protección al medio social y ambiental; normas que han generado efectos permisivos en las empresas, vicios en el proceso de evaluación ambiental por parte del funcionario evaluador y vulneración de derechos de territorio de los Pueblos Indígenas. Definitivamente el AC blindo a la gran empresa y facilita a que nuestro Estado se ponga de lado del sector empresarial flexibilizando las normas en aras de la atracción de las inversiones.

En cuanto a la agricultura familiar, existen recomendaciones desde los propios gremios agrarios²², para cerrar las brechas centradas en una estrategia integral de defensa de la producción nacional. Así como trabajar en el ámbito interno en el fortalecimiento de cadenas productivas y la necesidad de un estado más presente para sus productores.

En lo referido a la participación de sociedad civil, es claro que el mecanismo no garantiza una participación real y efectiva y tampoco vinculante. Luego de ocho años hay una participación desgastada con el tiempo y que toca evaluar cómo y para qué seguir.

Los acuerdos comerciales no son intocables, aún se pueden revisar, ajustar o denunciar. Depende mucho de la voluntad política de nuestras autoridades y de la vigilancia y exigencia de la sociedad civil articulada.

²² Ver CONVEAGRO

Anexo 1: Exportaciones Perú Unión Europea según tipo y sector a ocho años de vigencia del TLC Perú-Unión Europea

Tipo/sector	US\$ Millones								8° año de vigencia		Var. Prom. Anual
	1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	6° año	7° año	8° año	US\$ Mill.	Part.	
Total	6 926,1	6 384,2	5 347,2	5 857,7	6 691,7	6 945,9	6 153,5	5 077,2	49 383,5	100,0%	-5,4%
Tradicional	4 882,0	3 997,4	3 022,1	3 289,9	3 830,8	3 680,6	2 923,5	2 251,3	27 877,8	56,5%	-11,6%
Agrícola	466,1	441,4	371,4	461,9	406,4	378,6	356,4	326,5	3 208,6	6,5%	-7,3%
Minero	3 365,8	2 792,5	2 222,6	2 180,2	2 771,7	2 444,0	2 155,5	1 668,4	19 600,6	39,7%	-10,5%
Pesquero	386,2	315,1	191,7	208,9	124,4	183,7	204,7	197,2	1 812,0	3,7%	-12,0%
Petróleo y gas natural	664,0	448,4	236,4	438,9	528,4	674,3	206,9	59,3	3 256,5	6,6%	-28,3%
No Tradicional	2 044,1	2 386,8	2 325,1	2 567,8	2 860,9	3 265,3	3 229,9	2 825,9	21 505,7	43,5%	5,0%
Agropecuario	1 184,6	1 406,4	1 501,1	1 672,9	1 855,2	2 078,9	2 120,7	2 005,9	13 825,8	28,0%	8,7%
Artesanías	0,0	0,2	0,8	0,8	0,1	0,2	0,1	0,1	2,3	0,0%	-9,5%
Maderas y papeles	13,2	16,9	15,9	13,9	16,6	22,9	24,6	21,6	145,4	0,3%	5,6%
Metal mecánico	13,3	27,3	24,0	27,2	36,3	34,8	39,4	22,3	224,7	0,5%	3,2%
Minería no metálica	13,5	22,3	12,2	11,0	15,2	20,9	29,2	12,9	137,2	0,3%	-0,5%
Pesquero	291,1	352,9	285,6	332,9	314,5	439,9	432,9	337,4	2 787,2	5,6%	3,6%
Piel y cueros	10,5	15,8	6,0	6,9	5,5	2,8	1,7	1,1	50,3	0,1%	-23,2%
Químico	167,1	152,1	153,3	165,9	193,1	198,4	240,0	185,5	1 455,5	2,9%	2,3%
Sidero-metalúrgico	172,0	198,9	172,7	188,1	268,0	278,4	183,0	142,1	1 603,3	3,2%	-6,7%
Textil	168,8	181,9	144,3	138,9	147,5	178,8	149,0	89,3	1 198,6	2,4%	-6,9%
Varios (incluye joyería)	10,0	12,0	9,1	9,2	8,9	9,4	9,3	7,6	75,4	0,2%	-6,5%

Fuente: SUNAT

Elaboración: MINCETUR/DGIECE/DEE

Anexo 2: Mecanismos nacionales de participación

Mecanismos Nacionales de Participación – Perú	
En lo laboral: 1. Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE) 2. Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI) 3. La Comisión Nacional de Lucha contra el Trabajo Forzoso (CNLCTF) 4. Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONSAT)	En lo ambiental: 1. Comisión Nacional sobre la Diversidad Biológica (CONADIB) 2. Comisión Nacional sobre el Cambio Climático 3. Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía (CONALDES) 4. Comité Nacional de Humedales 5. Grupo Técnico de Sustancias Químicas

Anexo 3: Organizaciones que firman la queja

Queja contra el gobierno peruano por falta de cumplimiento de sus compromisos laborales y ambientales, contenidos en el Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea*	
Organizaciones que integran la PEP & el DAG Europeo y organizaciones europeas que titularizan la reclamación: 1. Asociación Pro Derechos Humanos (España) 2. Asociación Putumayo (Bélgica) 3. Broederlijk Delen (Bélgica) 4. Catapa (Bélgica) 5. Centro de Investigación y Documentación Chile-América Latina – FDCL (Alemania) 6. CNCD-11.11.11 (Bélgica) 7. Commission Justice et Paix de Belgique Francophone (Bélgica) 8. Entraide & Fraternité (Bélgica) 9. FOS – Socialistische Solidariteit (Bélgica) 10. Informationsstelle Perú (Alemania)	Organizaciones de la sociedad civil peruana que acompañan y se adhieren a la reclamación: 1. Asociación Nacional de Centros (ANC) 2. Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh) 3. Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) 4. Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT) 5. Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (DESCO) 6. Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES) 7. Confederación Campesina del Perú (CCP) 8. Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) 9. Confederación Nacional Agraria (CNA) 10. Conferencia Nacional de Desarrollo Social (CONADES) 11. CooperAcción 12. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) 13. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

11. Kampagne “Bergwerk Peru – Reichtum geht Armut Bleibt” (Alemania) 12. Koepel van de Vlaamse Noordzuidbeweging – 11.11.11 (Bélgica) 13. Perú Support Group (Inglaterra) 14. Secours Catholique (Francia)	14. Equidad. Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos 15. Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS) 16. Federación de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado del Perú (FENTAP) 17. Federación Nacional de Trabajadores del Agro (FENTAGRO) 18. Federación Nacional de Trabajadores Textiles, Confecciones y Afines del Perú (FNTTP) 19. Foro de la Sociedad Civil en Salud (FOROSALUD) 20. Grupo Propuesta Ciudadana (GPC) 21. Instituto del Bien Común (IBC) 22. Movimiento Ciudadano Frente al Cambio Climático (MOCICC) 23. Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos (Latindadd) 24. Red Muqui Perú 25. Red Peruana por una Globalización con Equidad (RedGE) 26. Red Uniendo Manos Perú 27. Sindicato Único de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)
---	--

Anexo 4: Grupo Consultivo Interno - Perú

Grupo Consultivo Interno Perú		
Redes	Sindicatos, federaciones	ONG
- Asociación Nacional de Centros (ANC) - Coordinadora Nacional de Derechos Humanos – CNDDHH - Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú – ONAMIAP - Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos – Latindadd - Red Muqui - Red Peruana por una Globalización con Equidad – RedGE - Red Uniendo Manos	- Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP - Central Autónoma de Trabajadores del Perú – CATP - Central Unitaria de Trabajadores del Perú – CUT - Federación de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado - FENTAP	- Centro Peruano de Estudios Sociales – CEPES - CooperAcción - Derecho, Ambiente y Recursos Naturales – DAR - Fomento de la Vida – FOVIDA - Género y Economía - Instituto del Bien Común – IBC Perú Equidad

PowerShift



PowerShift



Impactos del TLC entre Perú y la UE

Mucho ruido, pocas nueces.

Acuerdo comercial Unión Europea y Perú.